

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

N° 211-2025-HNCH/06



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 06 de Mayo de 2025

VISTO: el Expediente N°07615-2025, que contiene la Nota Informativa N°069-2025-OEA/HNCH de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N°236-OAJ/UAJA-N°033-2025-HNCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital Nacional Cayetano Heredia como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA de fecha 09 de marzo de 2007 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, como ente rector en atención de salud de alta complejidad, la misma que señala en el artículo 6° literal i) que es atribución y responsabilidad del Director General suscribir convenios, contratos y acuerdos de coadyuven al logro de los objetivos del Hospital, según las facultades expresamente otorgadas por la autoridad de salud, en el marco de las normas vigentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N°162-2025-MINSA de fecha 08 de marzo de 2025, se designó temporalmente al señor Manuel Alberto Díaz de los Santos en el cargo de Director de Hospital III (CAP P N° 001) de la Dirección General del Hospital Nacional Cayetano Heredia del Ministerio de Salud en adición a sus funciones en el cargo de Director Adjunto de la Dirección General de la citada entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°002-2025-MINSA de fecha 06 de enero de 2025, resuelve, entre otros, la delegación de facultades a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N°003-2025-HNCH/DG de fecha 08 de enero de 2025, se delegó con eficacia anticipada a partir del 1° de enero de 2025, al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; así como al Jefe de Logística en el ejercicio fiscal 2025, las facultades que se señalan en la resolución acotada, según sus competencias en materia administrativa y en materia de contrataciones públicas;

Que, mediante Nota informativa N°069-2025-OEA/HNCH de fecha 14 de abril de 2025, la Dirección Ejecutiva de Administración solicita a la Dirección General del Hospital



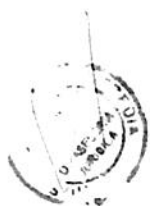
Nacional Cayetano Heredia dejar sin efecto determinadas delegaciones otorgadas en materia administrativa y en materia de contrataciones pública;

Que, el artículo 4° de la Ley N°27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; cuyo objetivos es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía, b) Con canales efectivos de participación, c) Descentralizado y desconcentrado, d) Transparente en su gestión, e) Con servidores público calificados y adecuadamente remunerados y f) Fiscalmente equilibrado;

Que, los literales a) y d) del artículo 5° de la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión de Estado, modificado por el Decreto Legislativo N°1446, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado se encuentra sustentado, fundamentalmente, en mejorar la calidad de la prestación de bienes y mayor eficacia en el logro de los objetivos y en la utilización de los recursos del Estado, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones;



Que, el numeral 76.1 del artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General – TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que “El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley”;



Que, el numeral 78.1 del artículo 78° del citado TUO de la Ley N° 27444, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro interior de una misma entidad, con excepción de las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación. Asimismo, en su artículo 79° dispone que, el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, la delegación de facultades constituye el traslado transitorio y discrecional de funciones desde un órgano central a los órganos de línea, de apoyo y desconcentrados, manteniéndose la relación jerárquica entre ellas, acto que se realiza en beneficio de la calidad del servicio que brinda la Administración Pública al ciudadano;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable mediante el Informe de visto, concluye que resulta legalmente viable dejar sin efecto determinadas facultades de la Dirección General en materia administrativa y de contrataciones delegadas a la Oficina Ejecutiva de Administración con el propósito de garantizar una adecuada gestión de las acciones de índole administrativo que permitan a la Entidad cumplir con sus funciones en el marco de sus competencias;

Que, en virtud de lo expuesto, teniendo presente la estructura orgánica vigente del Hospital Nacional Cayetano Heredia, con el propósito de lograr una adecuada gestión de las acciones de índole administrativo en cumplimiento de las funciones asignadas al Titular de la Entidad en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la normativa de Contratación Pública, de la normativa Presupuestaria, las funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y Manual de Organización y Funciones de la Dirección General, resulta pertinente emitir la Resolución

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Nº 211-2025-HNCH/06



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 06 de Mayo de 2025

Directoral que deje sin efecto determinadas facultades que se detallan en la presente resolución;



Estando a lo peticionado, por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N°236-OAJ/UAJA-N°033-2025-HNCH de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con visación del Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las delegaciones de facultades consignadas en el artículo primero de la Resolución Directoral N°003-2025-HNCH/DG conforme se detalla:

EN MATERIA ADMINISTRATIVA:

- 5) Suscribir, modificar y resolver convenios de gestión y/o interinstitucionales, contratos y cualquier otro acto relacionado con los fines de la institución y sus respectivas adendas, distintos a los derivados de la norma contratación pública.
- 10) Aprobar el Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento (PMMES) de establecimiento de salud (PESS) del Hospital Nacional Cayetano Heredia del artículo 5° en el marco del Decreto Legislativo N°1155 y Resolución Ministerial N°533-2016/MINSA.
- 11) Realizar la programación, seguimiento, evaluación y monitoreo de los Programas Presupuestales del Hospital Nacional Cayetano Heredia, en coordinación con los responsables designados por la Dirección General.
- 12) Realizar la supervisión, seguimiento y monitoreo de los Sistemas Administrativos que conforman al Hospital Nacional Cayetano Heredia, debiendo remitir un informe de manera mensual al Titular de la Entidad.



- 13) Autorizar contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios (terceros) requeridos por las áreas usuarias.

EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA:

- 27) Efectuar las actuaciones a cargo de la Entidad para el inicio del plazo de ejecución de obra y acordar con el contratista diferir la fecha de inicio.
- 35) Resolver los recursos de apelación interpuestos en los procedimientos de selección cuyo Valor estimado o Valor Referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT, realizados en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Contrataciones del Estado, su reglamento, y modificatorias, para lo cual contará con el apoyo técnico e informe legal de la Jefatura de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE la Resolución Directoral N°003-2025-HNCH/DG, de fecha 08 de enero de 2025, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

DR. MANUEL ALBERTO DIAZ DE LOS SANTOS
DIRECTOR GENERAL
CMP. 37902 RNE: 20910

MDLS/JCPA/arqt
DISTRIBUCIÓN:

- () DG
- () OAJ
- () OEA
- () OEI
- () ARCHIVO